





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA EN	//PRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social LOGIRAIL SME,					-	micilio social	ÁNGELLI	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079	Or	ALLE WALOTTO	ANOLL LL	C. Postal 28003
DATOS DE LA CU	IENTA DE CO	TIZACIÓN						
Régimen			Número Dig. Contr.			Actividad Económica		
0111	28			1805275		02		
DATOS DEL CEN	TRO DE TRAB	AJO						
País ESPAÑA	724			nicipio ADRID 28079				
			1					
DATOS DEL/DE L D./DÑA.	.A TRABAJAD	OR/A			NIF/NIE		Fee	cha de nacimiento
CAJAS CHIRINO	S ROSA CECII							
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel fo	ormativo					Nacionalidad
Municipio del Domicilio					País do	micilio		
Con la aciatancia l	agal an au aga	o do D /Dão	oon NIIE /NIII	E núm en colid	40d do (	(2)		
Con la asistencia l	egai, eri su cas	o, de D./Dha.	, COIT INIT./INII	DECLAR		(2) .		
Que reúnen los re siguientes:	equisitos exigido	os para la cel	ebración del			su consecuenci	a, acuerdar	n formalizarlo con arreglo a las
siguierites.								
				CLÁUSUL	<u> </u>			
	ar, para la reali	zación de las	funciones (4)	de acuerdo cor	n el siste	ema de clasificad		grupo profesional de Esp Oper onal vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A D	ISTANCIA (5).							
SEGUNDA: La jor	nada de trabajo	será:(6)						
( ) A tiempo com establecidos legal	pleto: la jorna o convencional	da de trabajo mente (7).	será de	horas sen	nanales	, prestadas de_	a	, con los descansos
(X) <b>A tiempo paro</b> tiempo completo c		de trabajo or	dinaria será d	de 36,43 horas S	Semana	les, siendo esta	jornada infe	rior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del En el caso de la jo	rnada a tiempo	ajo será de (9 parcial, existe NO()	) lunes a dom e pacto sobre	ningo, conforme a la realización de	a lo prev e horas	visto en el conve complementaria	nio colectivo s (10):	).
TERCERA: La dur de prueba de (11)		ente contrato s	se extenderá	desde 01/DICIEI	MBRE/2	2023, hasta 31/D	DICIEMBRE/	2023. Se establece un período

logi F

El/La trabajador/a

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ( )

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: CAJAS CHIRINOS ROSA CECILIA

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la iornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: CAJAS CHIRINOS ROSA CECILIA

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: CAJAS CHIRINOS ROSA CECILIA

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN							
A) CLAUSULAU LUI ECIFICAS DE EVENTUAL FOR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE.							
CÓDIGO DE CONTRATO							
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL 502						
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICIO SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJEROS	OS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS						
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será							

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: CAJAS CHIRINOS ROSA CECILIA

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

## Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID, a 01 de DICIEMBRE del 2023

